



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1261-2022-UANCV-R

Juliaca, 20 de diciembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 482-2022-OJP-UANCV, del Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y, el Proveído N° 839-2022-CCA-UANCV, del Coordinador General del Comité de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1261-2022-UANCV-R

Juliaca, 20 de diciembre de 2022

Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Oficio N° 482-2022-OJP-UANCV, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Jefatura de la Oficina Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha llevado la propuesta de pago de GRATIFICACIÓN POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2022, al personal docente, administrativos permanentes y contratados;

Que, el Coordinador General del Comité de Cese de Actividades de esta Casa Superior de Estudios, mediante Proveído N° 839-2022-CCA-UANCV, de fecha 9 de diciembre de 2022, señala: "El requerimiento está incluido en el PO-AEC-2022, por lo que se está afectando al lineamiento, personal docente, ítem 5.1.2.2., gratificaciones, y lineamiento, personal administrativo, ítem 5.5.2.2, gratificación";

Que, conforme lo dispone el Estatuto Universitario 2020, de esta Casa Superior de Estudios es atribución del Consejo Universitario, artículo 19°, inc. n): "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades docentes y personal administrativo, de acuerdo a la disponibilidad económica, en concordancia con la Ley";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades; y,

Estando, a la opinión favorable del Vicerrectorado Administrativo y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de la **GRATIFICACIÓN POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2022**, al personal docente, administrativos permanentes y contratados de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en las escalas siguientes:

1) DOCENTE: NOMBRADOS Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

2) DOCENTE: CONTRATADO A TP Y TC POR HORAS

❖ De 3 a 7 horas	S/	380.00
❖ De 8 a 15 horas	S/	450.00



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1261-2022-UANCV-R

Juliaca, 20 de diciembre de 2022

❖ De 16 a 19 horas	S/	590.00
❖ De 20 a más horas	S/	750.00

3) PERSONAL ADMINISTRATIVO: PERMANENTE Y CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

4) PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATO (CON MEDIDA CAUTELAR)

Se efectuará de acuerdo a los dispositivos legales vigentes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, para conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCION:

R-UANCV; VICE RECTORADOS / V. ADMINISTRATIVO; ORIC; OFICINAS; PERSONAL; ECONOMÍA, PU;IPL_OLA; AJ; RP; INTERESADO;UNIDADES: PLANILLAS; ARCH. JBN/RCC/rvp